

## **INFORME SOBRE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTROS (GIE 86/2018 CONMN 2018 1800000818)**

En relación con la propuesta de tramitación del contrato GIE 86/2018 cuyo objeto es el “Suministro e instalación de 300 pizarras digitales interactivas táctiles para aulas de centros educativos públicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón”, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normas concordantes, se informa lo siguiente:

### **1.- Objeto del contrato**

Suministro e instalación de 300 pizarras digitales interactivas táctiles para aulas de centros educativos públicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, según anexo incorporado al informe de necesidad.

### **2.-Procedimiento de adjudicación**

Al ser un contrato de suministros con un valor estimado de 180.000,00 €, se va proceder a su licitación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de LCSP, y sin lotes, al objeto de facilitar la coordinación durante el periodo de garantía.

### **3. Criterios de solvencia**

Visto el objeto del contrato, los licitadores deberán cumplir con los siguientes requisitos de solvencia:

#### **3.1. Criterios de solvencia económica y financiera**

Un volumen de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, igual o superior a 270.000 €.

Dicho criterio cumple con lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, al no exceder el volumen de negocios mínimo requerido de una vez y media el valor estimado del contrato.

#### **3.2. Criterios de solvencia técnica o profesional**

Haber realizado en los últimos tres años, al menos, dos suministros de equipamiento audiovisual o informático de importe no inferior a 126.000 € (IVA excluido), cada uno de ellos.

Dicho criterio cumple con lo establecido en el artículo 89.1.a) de la LCSP y con el artículo 11 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al no ser el importe requerido inferior al 70% del valor estimado del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.1.h) de la LCSP, el anterior criterio no será de aplicación a las empresas de nueva creación, las cuales acreditarán su solvencia técnica disponiendo de una persona encargada del control de calidad, contemplándose dicho medio en el artículo 89.1.b de la citada ley.

#### **4. Criterios de adjudicación**

En la valoración de proposiciones para la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio, se tomarán en consideración los siguientes criterios de adjudicación, todos ellos vinculados directamente con el objeto del contrato y cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

##### **1. Oferta económica (0 a 30 puntos)**

##### **2. Prestaciones técnicas superiores o complementarias a las mínimas exigidas (0 a 28 puntos)**

- Área activa en pulgadas > 90 (2 puntos)
- Resolución Táctil (de 0 a 6 puntos)
  - >25.000 x 25.000 píxeles y < 30.000 x 30.000 píxeles: 3 puntos
  - =>30.000 x 30.000 píxeles: 6 puntos
- Tiempo de respuesta función táctil (de 0 a 6 puntos)
  - < 12 ms y > 6 ms: 3 puntos
  - <= 6 ms: 6 puntos
- Número de puntos de contacto: (de 0 a 8 puntos)
  - 4 puntos de contacto: 2 puntos
  - 6 puntos de contacto: 4 puntos
  - 8 puntos de contacto: 6 puntos
  - 10 o más puntos de contacto: 8 puntos
- Precisión de posicionamiento: (de 0 a 3 puntos)
  - <=1 mm: 3 puntos
- Consumo: (de 0 a 3 puntos)
  - < 2 Watios: 3 puntos

##### **3. Formación (0 a 15 puntos)**

- Realización de cursos presenciales de formación en el manejo de la Pizarra Digital Interactiva Táctil por un total de 15 horas en fechas y localización que determine el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. (10 puntos)

-Plan de formación on-line para la plataforma MOODLE. (5 puntos)

4. Sistema de incidencias vía web (6 puntos)

5. Ampliación plazo de garantía (5 puntos por cada año adicional con un máximo de 15 puntos)

6. Reducción del plazo de entrega en 10 días. (6 puntos)

Con los criterios escogidos se pretende adjudicar el contrato a la empresa que presente la mejor oferta atendiendo a la relación entre la calidad y el precio, no siendo siempre la más barata, y satisfacer de una manera más eficiente las necesidades del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Todos los criterios propuestos son objetivos, no dependiendo de un juicio de valor, y a cada uno de ellos se le asigna un máximo de ponderación, limitando así el peso que pueden alcanzar sobre la valoración total de las ofertas.

Para la valoración de la oferta económica, se aplica un sistema proporcional puro, ya que se considera que la puntuación atribuida al precio debe ser proporcional a la reducción del presupuesto base al objeto de no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato, asimismo la formula elegida es conforme con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

El segundo bloque de criterios hace referencia a las características técnicas superiores a las mínimas exigidas, con el objetivo de que se presenten equipos de mayor calidad. Se han escogido para valorar las prestaciones de mayor impacto para el usuario, como son el área activa (más espacio para trabajar), resolución táctil (mayor calidad de la imagen), tiempo de respuesta táctil (mayor rapidez), número de puntos de contacto (más usuarios trabajando simultáneamente), precisión de posicionamiento (mayor precisión en el contacto) y el consumo (ahorro energía). Para todos ellos, si se alcanzan unos determinados parámetros se obtendrá el máximo de puntuación en su apartado correspondiente.

Asimismo, se valora muy positivamente la formación, dado el importante impacto que la misma tiene para el usuario, ya que le permitirá reducir el tiempo de aprendizaje y poder explotar con la máxima eficiencia las posibilidades del equipo. Por ello, la oferta de realizar cursos presenciales y/o un plan de formación on line conlleva la atribución de la máxima puntuación en dichos subcriterios.

Otro de los aspectos que determinan una mejor relación calidad-precio en un suministro de este tipo es el servicio postventa. Por dicha razón entre los criterios de adjudicación se han incluido el sistema de incidencias vía web y la ampliación del plazo de garantía.

El primero de dichos criterios va destinado a facilitar la gestión de la garantía de los equipos, permitiendo tanto a los centros como a las personas responsables del Departamento

poder registrar incidencias y realizar su seguimiento de forma más sencilla y ágil. Al igual que ocurre con el criterio relacionado con la formación, en caso de ofrecerse se obtendrá la máxima puntuación.

Con el criterio de ampliación del periodo de garantía se pretende conseguir que los centros educativos a los que van a ir destinados los equipos no tengan que asumir ningún coste en caso de fallo durante el mayor tiempo posible, contribuyendo así a una mejor gestión de los fondos públicos. La fórmula elegida para su valoración es proporcional.

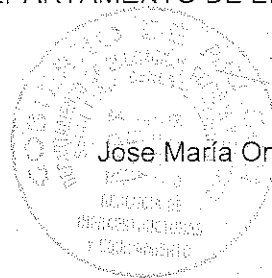
El último de los criterios, la reducción del plazo de entrega, contribuye a satisfacer con mayor prontitud la necesidad del Departamento que pretende cubrirse, obteniéndose así una mayor calidad en la prestación. Se otorga la máxima de puntuación contemplada para dicho criterio si el licitador reduce un determinado número de días, que se han fijado con el fin de que los plazos ofertados sean en todo caso razonables y reales.

### 5. Condiciones especiales de ejecución

El adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados. Se trata de una condición especial de ejecución estrechamente vinculada con el objeto del contrato y con la que se contribuye a una gestión sostenible de los recursos públicos.

Zaragoza, a 22 de junio de 2018.

EL JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES  
DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.



Jose María Ortiz de Zárate Bobadilla